



La sesión extraordinaria N°111 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 6 de febrero de 2019. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Lorena Meckes y Cecilia Sepúlveda. La consejera Kiomi Matsumoto se mantuvo conectada vía Skype. El consejero Miguel Schweitzer se conectó telefónicamente en el momento que se indicará. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 11:05 horas.

Universidad Chileno Británica de Cultura. Recurso extraordinario de revisión. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva señaló que, tal como se acordó en la sesión de 30 de enero, se citó para esta sesión extraordinaria con el fin de terminar con el análisis y resolver el recurso extraordinario de revisión presentado por la Universidad Chileno Británica de Cultura.

Comenzó indicando que el contexto del recurso está referido a la decisión de no certificar la autonomía de la institución, recordando la decisión del Consejo en 2017 y 2018, y realizando una síntesis del recurso y de sus argumentos. Revisó, nuevamente, los documentos tenidos a la vista por el Consejo y recordó lo visto y discutido en sesiones anteriores en que se analizaron los antecedentes y se oyó a la institución y sus asesores.

Luego el Consejo continuó con el análisis de los documentos, el marco normativo y los argumentos expuestos por la institución. El Consejo recordó que, en la sesión anterior, se había reparado en que las proyecciones presentadas por la institución en el informe financiero no consideran elementos relevantes del entorno, las nuevas exigencias normativas, acreditación obligatoria, y los requisitos para optar a becas y financiamiento, lo que hace dudar muy seriamente de su sustentabilidad económica. Asimismo, se recordó que hay debilidades relevantes que observó el Consejo a lo largo del proceso de licenciamiento y que se mantuvieron en el tiempo, especialmente referida al gobierno institucional, así como la externalización de los apoyos claves, cuestión que revela serias debilidades en la capacidad de autorregulación.

A las 11:50 horas el Consejo, por la unanimidad de los miembros presentes, decidió hacer un receso a la espera de lograr establecer comunicación telefónica con el consejero Schweitzer. A las 14:35 horas se reanuda la sesión extraordinaria, ya encontrándose conectado el consejero Schweitzer.

El Consejo continuó con la deliberación. Después de un extenso debate, el Consejo consideró que los documentos presentados para fundar el recurso no dan cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.880, para fundar el recurso de revisión, puesto que, a excepción de dos que no resultan relevantes y que ya eran conocidos por el Consejo, han sido elaborados con posterioridad a la decisión del Consejo y con la finalidad de impugnarla. Además, consideró que ellos tampoco cumplen con el requisito de poseer un

valor esencial para la decisión impugnada, debido a que el recurso de revisión y los documentos solo se referían al criterio de evaluación Administración Financiera y Recursos, en circunstancias que la decisión del Consejo considera que la institución presenta debilidades relevantes en al menos 6 criterios de evaluación, dentro de las que destacaba como más significativa la referida al gobierno institucional y al desarrollo de capacidades de autorregulación. Asimismo, respecto de la información proporcionada por los Estados Financieros de 2017 y 2018, el Consejo pudo concluir que ellos no modifican la información que tuvo a la vista al momento de adoptar su decisión en diciembre de 2017 y enero de 2018.

En ese contexto, el Consejo consideró que el hecho que la universidad se haya centrado únicamente en el ámbito financiero es un yerro significativo que evidencia, nuevamente, la insuficiencia de capacidades de análisis, gobierno y autorregulación que debe demostrar una institución que aspira a la autonomía. Tan grave como eso, son las declaraciones de las autoridades de la Universidad que evidenciaron la externalización de funciones claves para el desarrollo institucional y las proyecciones poco realistas realizadas sobre supuestos dudosos que no consideran elementos claves del entorno, en particular las nuevas y exigentes reglas que operaran en el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Por estas consideraciones, el Consejo acordó, por la mayoría de sus miembros, rechazar el recurso extraordinario de revisión.

El consejero sr. Schweitzer no concurre al voto de mayoría, y se manifiesta por acoger el recurso, por cuanto considera que los documentos presentados por la institución; la política nacional de generalizar y mejorar el dominio y conocimiento del idioma inglés; la responsabilidad frente a los estudiantes que ofrecen tanto las entidades patrocinantes de la Universidad como aquellas instituciones inglesas que certifican la calidad de los estudios ofrecidos; y el hecho de que, de otorgarse la autonomía, la Universidad debería someterse prontamente a un proceso de acreditación, son razones suficientes para emitir su voto por acoger el recurso.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 14:55 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°111.


Pedro Montt Leiva
Presidente




Alejandro Espejo Silva
Consejero




Loreto Fontaine Cox
Consejera




Kiomi-Matsumoto Royo
Consejera



L M G
Lorena Meckes Gerard
Consejera

Miguel Schweitzer Walters
Miguel Schweitzer Walters
Consejero

Cecilia Sepúlveda Carvajal
Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera

Anely Ramírez Sánchez
Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que en la sesión extraordinaria de hoy 6 de febrero de 2019, los consejeros Kiomi Matsumoto y Miguel Schweitzer participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.